Reto de Acumulación Puntos Colombia – Comercios Kiire Octubre 2026

1. Organizador.
La campaña denominada **“Reto de Acumulación Puntos Colombia – Comercios Kiire Octubre 2026”** es organizada por **PUNTOS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con **NIT 901.081.311**, en adelante **“Puntos Colombia”**. Kiire participa como plataforma para el procesamiento de las transacciones aplicables a la campaña.

2. Vigencia.
La campaña estará vigente desde el 1 de octubre de 2026 a las 00:00:00 hasta el 31 de octubre de 2026 a las 23:59:59, hora legal colombiana. Solo se tendrán en cuenta las transacciones válidas realizadas, aprobadas y efectivamente procesadas dentro de dicha vigencia.

3. Participantes.
Podrán participar los comercios registrados y activos en Puntos Colombia que operen a través de Kiire, que no se encuentren suspendidos, bloqueados o inhabilitados, y que hayan sido invitados por Puntos Colombia a participar en la campaña.

4. Meta de acumulación.
El reto de acumulación consiste en que los comercios participantes realicen seis (6) o más transacciones válidas de acumulación de Puntos Colombia, procesadas a través de Kiire, durante la vigencia de la campaña.

Para efectos de esta campaña, el cumplimiento del reto se determinará con base en la fecha y hora en la que cada comercio complete su sexta transacción válida de acumulación, de acuerdo con los registros oficiales de Puntos Colombia y/o Kiire.

5. Transacciones válidas.
Se entenderán como transacciones válidas únicamente aquellas que: i) sean aprobadas y efectivamente procesadas a través de Kiire; ii) generen acumulación efectiva de Puntos Colombia a favor de usuarios finales; iii) se realicen dentro de la vigencia de la campaña; y iv) no sean objeto de anulación, reversión, devolución, contracargo, fraude, duplicidad, simulación, error operativo o cualquier otra situación que impida su validación por parte de Puntos Colombia y/o Kiire.

No se tendrán en cuenta transacciones anuladas, reversadas, fraudulentas, duplicadas, simuladas, no autorizadas o que se encuentren en proceso de contracargo al momento del corte final de validación.

6. Determinación de ganadores.
Serán ganadores los primeros cincuenta (50) comercios elegibles que, durante la vigencia de la campaña, completen seis (6) transacciones válidas de acumulación.

El orden de los ganadores será determinado según la fecha y hora en la que cada comercio complete su sexta transacción válida de acumulación, de acuerdo con los registros oficiales de Puntos Colombia y/o Kiire.

La calidad de ganador estará sujeta a la validación posterior de las transacciones y del cumplimiento de las condiciones establecidas en estos términos y condiciones. Si, durante el proceso de validación, se identifica que un comercio no cumplió las condiciones de la campaña o que una o varias de sus transacciones no son válidas, Puntos Colombia podrá excluirlo de la campaña y, de ser aplicable, asignar el incentivo al siguiente comercio elegible que haya cumplido el reto conforme al orden definido en este numeral.

7. Ganadores.
Los comercios que resulten ganadores accederán al beneficio establecido en el numeral 9 de estos términos y condiciones.

Si menos de cincuenta (50) comercios cumplen el reto durante la vigencia de la campaña, Puntos Colombia entregará incentivos únicamente a aquellos comercios que hayan cumplido las condiciones de participación.

8. Criterios de desempate.
En caso de que dos o más comercios completen su sexta transacción válida de acumulación en la misma fecha y hora, y dicho empate sea relevante para definir alguno de los cincuenta (50) cupos disponibles, se aplicarán, en el siguiente orden, los siguientes criterios de desempate:

1. Tendrá prioridad el comercio cuya primera transacción válida de acumulación durante la campaña haya ocurrido en la fecha y hora más temprana.
2. Si persiste el empate, tendrá prioridad el comercio que haya completado en fecha y hora más temprana la quinta, cuarta, tercera y segunda transacción válida de acumulación, en ese orden.
3. Si el empate persiste, Puntos Colombia resolverá con base en los registros transaccionales oficiales y la trazabilidad técnica disponible en los sistemas de Puntos Colombia y/o Kiire.

En ningún caso se utilizarán mecanismos aleatorios, sorteos o elementos de azar para definir los ganadores de la campaña.

9. Incentivos.

El incentivo asociado a cada comercio ganador consistirá en habilitar una bonificación de quinientos (500) Puntos Colombia adicionales para los primeros veinte (20) usuarios finales que realicen compras válidas en dicho comercio entre el 10 de noviembre de 2026 a las 00:00:00 y el 15 de noviembre de 2026 a las 23:59:59, hora legal colombiana, o hasta agotar las veinte (20) bonificaciones disponibles en el respectivo comercio, lo que ocurra primero, sujeto a las condiciones establecidas en estos términos.
Para acceder a la bonificación, el usuario final deberá estar registrado y activo en el programa Puntos Colombia, identificarse correctamente en la transacción, realizar una compra aprobada, efectivamente procesada a través de Kiire y que genere acumulación de Puntos Colombia.
El orden de los usuarios beneficiarios se determinará de acuerdo con la fecha y hora de procesamiento de cada transacción válida registrada en los sistemas de Puntos Colombia y/o Kiire. La asignación estará sujeta a validación posterior. Las transacciones anuladas, reversadas, fraudulentas, duplicadas o que no generen acumulación efectiva no otorgarán derecho a la bonificación.
El comercio ganador no recibirá puntos, dinero ni premio en especie. Su incentivo consiste en la habilitación de una bonificación promocional para usuarios finales que compren en dicho comercio, conforme a las condiciones aquí previstas.
Para cada comercio ganador habrá un cupo máximo de veinte (20) bonificaciones, cada una por quinientos (500) Puntos Colombia, para un total máximo de diez mil (10.000) Puntos Colombia por comercio ganador. La bonificación aplicará únicamente para los primeros veinte (20) usuarios finales, diferentes entre sí, que realicen una compra válida en el comercio ganador durante la vigencia del beneficio, siempre que la transacción sea aprobada, efectivamente procesada por Kiire y genere acumulación de Puntos Colombia.
Cada usuario final podrá recibir máximo una (1) bonificación por comercio ganador durante la vigencia del beneficio.

10. Validación y corte final.

Puntos Colombia realizará la validación final de resultados con base en los registros transaccionales de Puntos Colombia y/o Kiire. El corte final de validación se realizará el 2 de noviembre de 2026, o en la fecha que Puntos Colombia informe oportunamente, una vez finalizada la vigencia de la campaña. En caso de inconsistencias técnicas, errores operativos o evidencias de fraude, Puntos Colombia podrá realizar los ajustes correspondientes, dejando trazabilidad de la revisión.

11. Notificación de ganadores.

Los comercios ganadores serán notificados a través de los canales oficiales registrados en Puntos Colombia, tales como correo electrónico, WhatsApp y/o asesor comercial, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al corte final de validación.

12. Entrega del incentivo.

Los incentivos serán entregados mediante el cargue de Puntos Colombia en la cuenta de Puntos Colombia de los usuarios finales beneficiarios, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la validación final de los usuarios finales beneficiarios y al cumplimiento de los requisitos necesarios para la entrega.

13. Vigencia y condiciones de los puntos.

Los Puntos Colombia entregados como incentivo tendrán una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha efectiva de cargue. Los puntos no son canjeables por dinero en efectivo, no generan intereses y estarán sujetos a los términos, condiciones y restricciones aplicables al programa Puntos Colombia Personas.

14. Fraude o incumplimiento.

Si Puntos Colombia identifica que un comercio participó mediante transacciones fraudulentas, simuladas, duplicadas, reversadas, no autorizadas o contrarias a estos términos o a las condiciones del programa Puntos Colombia, podrá excluirlo de la campaña, dejar sin efecto su calidad de ganador, reversar el incentivo si técnicamente es posible y/o adoptar las medidas contractuales o legales aplicables.

15. Tratamiento de datos personales.

Los datos personales de los representantes legales, contactos autorizados, usuarios autorizados de los comercios participantes y de los usuarios finales que realicen transacciones relacionadas con la campaña serán tratados por Puntos Colombia para la administración de la campaña, validación de requisitos, contacto, notificación, gestión y entrega del incentivo, prevención de fraude, atención de consultas o reclamaciones y cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales de Puntos Colombia.

Los titulares podrán ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar, suprimir información y revocar la autorización, cuando proceda, a través del correo servicio@clientes.puntoscolombia.com o los canales indicados en la política disponible en el siguiente enlace https://landing.puntoscolombia.com/hubfs/doclegales/Politica-de-Proteccion-de-Datos-Personales.pdf. Cuando sea necesario, Puntos Colombia podrá

compartir información con Kiire u otros encargados o aliados únicamente para la ejecución de la campaña.

16. Consultas y reclamaciones.

Cualquier consulta o reclamación relacionada con la campaña podrá presentarse a través de servicio@aliados.puntoscolombia.com o línea móvil (+57) 300 9120516 indicando el nombre del comercio, NIT, datos de contacto y descripción de la solicitud.

17. Aceptación.

La participación en la campaña implica el conocimiento y aceptación de estos términos y condiciones.